

Rancagua, 28 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4162

**VISTOS:**

1. El D.S Nº236/2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los SERVIU;
2. La Resolución Nº38 del 09.08.2012 con Toma de Razón con fecha 13.08.2012 por Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo y los Anexos administrativos para ejecución de obras según lo dispuesto en el D.S Nº236/2002 (V. y U.);
3. La Resolución Exenta Nº3242 de fecha 10.08.2022 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Pública y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública Nº642-32-O122 "MEJORAMIENTO ESPACIO PEATONAL AV. REPUBLICA DE CHILE, COMUNA DE COLTAUCO, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS";
4. El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 13.09.2022, en donde se deja constancia que se rechaza la oferta de la empresa Aliwen Spa por no presentar el Anexo Nº8 solicitado en las Bases Administrativas;
5. La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el Acta de Apertura citado en el Visto Nº4 de la presente Resolución, se deja constancia de que se rechaza la oferta de la empresa Aliwen Spa por no presentar el Anexo Nº8 solicitado en las Bases Administrativas.

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBASE** el Acta de apertura citado en el visto 4. de la presente Resolución;
2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública Nº642-32-O122 "MEJORAMIENTO ESPACIO PEATONAL AV. REPUBLICA DE CHILE, COMUNA DE COLTAUCO, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS" por el motivo expuesto en el considerando 1) de la presente Resolución;
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sistema Mercado Público en el ID: 642-32-O122.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

MPC/PRP/MLF/JBA/ROS/SML/JOH/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES